



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCION No. 1506

(31 OCT 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL ARTICULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN 1400 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013”

EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (E) DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS.

En ejercicio de la función delegada por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1400 del 17 de Octubre 2013, se efectuó la sustracción de un área de la Reserva Forestal de la Amazonía de ley 2ª de 1959, para el desarrollo del proyecto de reasentamiento en el sector Llanos de la Virgen, en el marco del proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, en el municipio de Altamira departamento del Huila, solicitado por la empresa Emgesa S.A. E.S.P.

Que el artículo 5 de la Resolución anteriormente citada estableció *“Comunicar el presente acto administrativo a la Corporación el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico-CDA, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios para su conocimiento y fines pertinentes.”*

Que una vez revisado el expediente, se verificó que la Corporación a la cual se debe comunicar la Resolución 1400 del 17 de Octubre de 2013 es la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, teniendo en cuenta que el área de jurisdicción del Proyecto de reasentamiento en el sector Llanos de la Virgen en el marco del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, es en el municipio de Altamira departamento del Huila.

Que en atención a lo expuesto y teniendo en cuenta que por un error formal se resolvió comunicar a la Corporación el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico-CDA, siendo lo correcto comunicar a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, por lo tanto es procedente hacer la corrección del artículo 5 de la Resolución 1400 del 17 de Octubre de 2013 en los términos del artículo 45” de la Ley 1437 de 2011.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL ARTICULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN 1400 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Quinto de la Resolución 1400 de 17 de Octubre de 2013, el cual quedara así:

“Comunicar el presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 31 OCT 2013



LUIS FRANCISCO CAMARGO FAJARDO
Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (E)

Proyectó:
Revisó:
Expediente

Diego Andrés Ruiz V/ Abogado
Maria Stella Sáchica Abogada.
SRF-0218

Diario Oficial 48968 del 08 de noviembre de 2013